

CIRCULAR No. 0010

13 AGO 2018

PARA: SUBSECRETARIAS DE DESPACHO, ASESORAS DE DESPACHO, DIRECTORAS, JEFES DE OFICINA, SERVIDORAS Y SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

El inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las Entidades Estatales pueden hacer uso de instrumentos de compra por catálogos derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los Organismos Autónomos, los de la Rama Legislativa y Judicial y las Entidades Territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios, pero no están obligados a ello.

Mediante Decreto Nacional 4170 de 2011 se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- encargada de la administración de los Acuerdos Marco de Precios, a través de la cual se deben adelantar las transacciones derivadas de los mismos por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y la responsable del proceso de contratación que se adelante a través de la referida Tienda Virtual del Estado Colombiano es la Entidad con la colocación de la Orden de Compra.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CIRCULAR No. 0010

De conformidad con lo señalado en la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios expedida por Colombia Compra Eficiente, los mismos son: *"(...) un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo"*.

Por lo anterior, los Acuerdos Marco de Precios son herramientas de agregación de demanda para la adquisición de bienes y servicios que permiten: 1. Producir economías de escala, 2. Incrementar el poder de negociación del estado y 3. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Como consecuencia y en atención a las actividades que deben adelantar las entidades compradoras de conformidad con lo señalado en los Acuerdos Marco de Precios, se señala de manera general el trámite interno a adelantar para proceder con la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a saber:

1. Todo proceso de selección que se requiera adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios deberá estar incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, por cuanto previamente a su inclusión, el área solicitante verificará que exista un Acuerdo Marco de Precios cuyas especificaciones técnicas satisfagan la necesidad de la Entidad, respecto a los bienes o servicios que se requieren adquirir.
2. El área solicitante a través del usuario de la Entidad deberá crear el evento de cotización respetando los términos y condiciones señaladas en el Acuerdo Marco de

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GD-FO-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CIRCULAR No. 0010

Precios respectivo, lo anterior con el objeto de determinar el valor de la Orden de Compra.

3. Una vez se tenga conocimiento del valor de la Orden de Compra, se deberá solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, cuyo valor deberá ser el producto del evento de cotización, es decir el valor exacto de la Orden de Compra.
4. Cuando se cuenten con las cotizaciones de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, se deberá radicar en la Dirección de Contratación el estudio previo para su respectiva revisión, acompañado de la solicitud de contratación, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los soportes del evento de cotizaciones realizado en la tienda virtual del Estado Colombiano.
5. Dicho estudio previo además de contener los aspectos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, deberá señalar claramente el cumplimiento de cada uno de los numerales donde se señalan las actividades que deben adelantar las entidades compradoras en el respectivo Acuerdo Marco de Precios.
6. Realizada la verificación de los documentos radicados en la Dirección de Contratación, se procederá a someter el proceso a aprobación por parte del Comité de Contratación, en donde los servidores y servidoras estructuradores (as) del proceso, deberán realizar la correspondiente socialización de los aspectos relevantes del proceso con el objeto de que las integrantes del comité evaluador procedan a aprobar, improbar, o solicitar ajustes al proceso de contratación para su posterior aprobación.
7. Una vez aprobado el proceso de contratación por parte del comité de contratación, el área solicitante procederá a través del usuario de la Entidad, a realizar la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual deberá ser aprobada por la Ordenadora del Gasto.
8. Aprobada la Orden de Compra deberá radicarse la carpeta del proceso en la Dirección de Contratación con el objeto de que proceda con la solicitud de los registros presupuestales a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CIRCULAR No. 0010

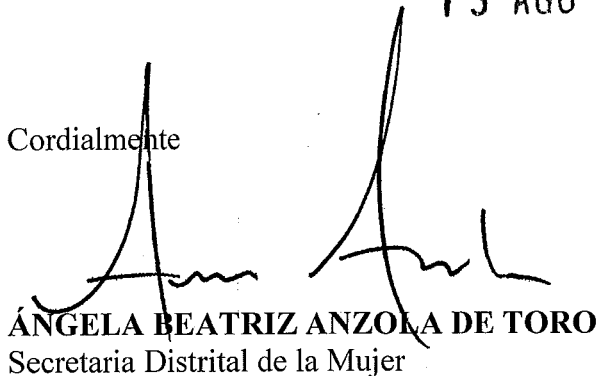
una vez se cuente con los mismos, proceder con la designación de supervisión a través del memorando dispuesto para ello.

9. Recibido el memorando de designación de supervisión, el área solicitante podrá dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

La presente circular es una herramienta dinámica de orientación y guía para las distintas dependencias de la Entidad, soportada en la normatividad vigente, procedimientos y reglamentos internos, que podrá ser actualizada atendiendo las necesidades que en materia de gestión contractual surjan.

13 AGO 2018

Cordialmente



ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Faisuly Zuluaga Correa -Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Elsa Garzón Acosta – Profesional Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Yudesly Rodríguez Duitama -Directora de Contratación
Aprobó: Olga Liliana Pineda Buitrago -Subsecretaria de Gestión Corporativa

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

GD-FO-22